



## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN RIONEGRO 2026**

En atención al decreto 1075 de 2015 que compila el decreto 1290 de Abril 16 de 2009 y demás normas del sector educativo, por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativo; el Colegio de la Presentación Rionegro, establece el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE); e incluye, el proceso de la enseñanza y evaluación del área de inglés mediante el convenio con la Universidad EAFIT- Programa SISLENGUAS.

### **1 GENERALIDADES**

#### **1.1 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Artículo 2.3.3.3.1. Del decreto 1075 de 2015 que compila Decreto 1290-2009).**

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- 1.1.1 Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- 1.1.2 Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- 1.1.3 Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

#### **1.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (ARTÍCULO 2.3.3.3.3 del decreto 1075 de 2015. que compila el decreto 1290 de 2009)**

Son propósitos de la evaluación para los estudiantes en el ámbito institucional:

- 1.2.1 Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
- 1.2.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 1.2.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 1.2.4 Determinar la promoción de estudiantes.
- 1.2.5 Portar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 1.2.6 Monitorear el Progreso Académico: Evaluar el avance de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje establecidos, identificando áreas de fortaleza y de mejora.
- 1.2.7 Guiar el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje: Ofrecer información valiosa que permita ajustar y mejorar las estrategias pedagógicas, asegurando que las

necesidades individuales de los estudiantes sean atendidas.

- 1.2.8 Fomentar el Aprendizaje Autónomo: Promover la autoconciencia y la autorregulación en los estudiantes, alentándolos a reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje y a desarrollar habilidades para aprender de manera autónoma.
- 1.2.9 Desarrollar Competencias Integrales: No solo medir conocimientos, sino también habilidades, actitudes y valores que contribuyan al desarrollo integral del estudiante.
- 1.2.10 Promover la Equidad y la Inclusión: Asegurar que la evaluación sea justa y equitativa, teniendo en cuenta las diferentes necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje de todos los estudiantes.
- 1.2.11 Preparar para la Vida y el Trabajo: Relacionar los contenidos y habilidades evaluados con situaciones de la vida real, preparando a los estudiantes para enfrentar retos en su vida personal, académica y profesional.
- 1.2.12 Facilitar la Comunicación entre Estudiantes, Familias y Docentes: Proporcionar un lenguaje común para dialogar sobre el aprendizaje, fortaleciendo la relación entre la escuela y las familias.
- 1.2.13 Reconocer y Estimular el Esfuerzo y la Superación: Motivar a los estudiantes al reconocer sus logros y esfuerzos, fomentando una cultura de mejora continua y resiliencia.
- 1.2.14 Identificar Necesidades de Apoyo: Detectar a tiempo posibles dificultades de aprendizaje o necesidades específicas, permitiendo la implementación de medidas de apoyo oportuna
- 1.2.15 Fomenta el Desarrollo de Valores Éticos: Incluir en la evaluación aspectos relacionados con la ética, la responsabilidad y la colaboración, contribuyendo al desarrollo de ciudadanos comprometidos y responsables.

### **1.3 GLOSARIO**

- 1.3.1 Atención a la diversidad: es el proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo implementa para garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de estudiantes en situación de discapacidad sin discriminación alguna.
- 1.3.2 Compromiso académico: es la formalización de un convenio escrito de las acciones pedagógicas, encaminadas a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes que durante el período presentan desempeños bajos. Se establece entre el estudiante, coordinador de grupo, padre de familia y la coordinadora académica.
- 1.3.3 Enseñanza-aprendizaje: es el acto pedagógico mediante el cual se implementan estrategias para propiciar nuevos aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes.
- 1.3.4 Escala de valoración: es la unidad de medición cuantitativa y/o cualitativa que indica el grado de avance en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes. La escala valorativa determinada por la Institución será homologada a la escala nacional según el Artículo 2.3.3.3.5 del decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 1290/2009.
- 1.3.5 Evaluación: “la evaluación es el proceso mediante el cual se identifica las fortalezas y debilidades de los estudiantes, la comprensión de los contenidos y

la manera como desarrollan y potencializan las competencias y habilidades en las diferentes áreas del saber.

Se entiende también como elemento regulador de la prestación del servicio educativo, permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad” Recuperado: [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co), 27 de julio de 2018.

- 1.3.6** Evaluación Acumulativa: es un método formal de comprobar la adquisición del conocimiento de los estudiantes sobre conceptos o unidades de estudio previamente enseñados. Se realizan en la etapa final de cada período. La evaluación acumulativa debe ser diseñada por competencias de acuerdo con los componentes o temáticas desarrolladas; en estas pruebas no se evaluará únicamente las temáticas trabajadas en el periodo actual sino también temas relevantes de periodos anteriores.
- 1.3.7** Formación integral: se entiende como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente, todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio política), a fin de lograr su realización plena.” (Rendón, 2018 p.1) [www.ucc.edu.ar/formacionintegral](http://www.ucc.edu.ar/formacionintegral).
- 1.3.8** Fraude Académico: es “cualquier comportamiento no lícito en un estudiante, en torno a exámenes o a trabajos escritos, realizados como requisito para superar una asignatura” (Bunn, Caudill y Gropper 1992)
- Se contempla como fraude académico: el plagio, es decir, presentar como propio cualquier trabajo material o intelectual de autoría ajena o bajado de internet sin la debida referencia al autor del texto; y/o copiarse de otros en trabajos y evaluaciones.
- 1.3.9** Negligencia académica: se considera como negligencia la no presentación (sin causa justificada) de trabajos, evaluaciones, sustentaciones teniendo la posibilidad de hacerla.
- 1.3.10** Apoyo pedagógico: es una estrategia pedagógica que permite profundizar en los conocimientos y fortalecer las competencias básicas del área requeridas para abordar sin mayores dificultades los temas correspondientes del grado que cursa el estudiante. Se brinda mediante estrategias, metodologías y recursos que utilice el o la docente al momento de enseñar al estudiante logrando aprendizajes significativos.
- 1.3.11** Promoción: es el avance de un grado a otro que obtiene un estudiante porque ha alcanzado los logros demostrando que reúne las competencias necesarias, cumpliendo con los criterios y procedimientos señalados en el SIEE.
- 1.3.12** Superación de debilidades: se entiende por superación de debilidades a todas las actividades evaluativas propuestas por los docentes con la finalidad de apoyar al estudiante para brindar una oportunidad de recuperación y apropiación de los conocimientos. Presentan esta superación de debilidades quienes obtuvieron desempeños bajos en una o más asignaturas durante cada uno de los tres primeros periodos.
- 1.3.13** Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y

que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo

- 1.3.14** Estudiante con discapacidad: es aquella persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- 1.3.15** Ajustes Razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore Diseño Universal de los Aprendizaje y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.
- 1.3.16** Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
- 1.3.17** Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
- 1.3.18** Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción.
- 1.3.19** El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará. anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. Sólo de aquellos estudiantes en situación de discapacidad
- 1.3.20** ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES: son aquellas que por ley debe tener cada institución educativa según los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994. Para las áreas conformadas por varias asignaturas se tendrá un porcentaje así:

	<b>NOMBRE DEL AREA</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>GRADO PORCENTAJE</b>	<b>Y</b>
1	CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL Y	Ciencias Naturales investigación Física Química	Primero a quinto: Ciencias Sociales:(90%) Aula clil: (10%) Sexto a octavo Ciencias Naturales: (80%) Investigación: ( 20%) Noveno: Ciencias naturales (50%) Investigación( 10%) Química (20%) Física (20%). Décimo y undécimo: Ciencias naturales (20%), Química (40%) Física (40%).	
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEMOCRACIA Y	Ciencias Sociales Ciencias Económicas y Políticas Filosofía	Primero a quinto:Ciencias Sociales(90%) Ciencias Sociales aula clil(10%) Sexto a noveno: Ciencias Sociales ( 75%) Sexto a Noveno Filosofía (25%) Décimo y undécimo: Ciencias sociales (70%) Ciencias económicas y políticas (30%).	
3	FILOSOFÍA	Filosofía	Decimo y undécimo Filosofía: (100%)	
4	EDUCACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y	Educación artística música	Primero a quinto: Dibujo artístico (50%) música 50%) sexto a undécimo: Dibujo técnico (100%)	
5	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética y valores	Primero a undécimo Ética y valores (100%)	
6	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN DEPORTES Y	Educación Física	Primero a undécimo Educación Física (100%)	

7	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación Religiosa	Primero a undécimo Educación Religiosa (100%)
8	LENGUA CASTELLANA	Lengua Castellana	Primero a undécimo Lengua Castellana (100%)
9	IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	Primero a undécimo inglés (100%)
10	MATEMÁTICAS	Matemática -Geometría - Estadística	Primero y Segundo: va integrada matemática con estadística y geometría. (100% Tercero a undécimo Matemática (80%) Estadística- Geometría:(20%)
11	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática con cultura del emprendimiento	De primero undécimo Tecnología e informática con cultura del emprendimiento: (100%)

#### **1.4 CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

- 1.4.1** La evaluación es sistemática: se realizará teniendo en cuenta los principios pedagógicos, los fines, objetivos de la educación, visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, logros, lineamientos curriculares, DBA, estructura de las áreas, contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- 1.4.2** Será una evaluación interpretativa: permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen.
- 1.4.3** Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.3.3.3.12. del decreto 1075 de 2015 Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
  - Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
  - Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
  - Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje

#### **1.4.4 COMPONENTES CUALITATIVOS DE LA EVALUACIÓN**

En cada periodo los docentes harán con los estudiantes una evaluación

cualitativa de los procesos teniendo en cuenta:

1.4.4.1 Autoevaluación: Es la evaluación que cada estudiante realiza de su proceso según parámetros establecidos:

	<b>SIEMPRE</b>	<b>CASI SIEMPRE</b>	<b>ALGUNAS VECES</b>	<b>NUNCA</b>
1	Siempre esto y atento(a) en clase y permito el desarrollo de las actividades académicas.	Casi siempre estoy atento(a) en clase y permito el desarrollo de las actividades académicas.	Algunas veces estoy atento(a) en clase y permito el desarrollo de las actividades académicas.	Nunca esto y atento(a) en clase ni permito el desarrollo de las actividades académicas.
2	Siempre cumplo de manera responsable con las actividades asignadas.	Casi siempre cumplo de manera responsable con las actividades asignadas.	Algunas veces cumplo de manera responsable con las actividades asignadas.	Nunca cumplo de manera responsable con las actividades asignadas.
3	Siempre demuestro iniciativa y participación e interés por las temáticas de la asignatura.	Casi siempre demuestro iniciativa, participación e interés por las temáticas de la asignatura.	Algunas veces demuestro iniciativa, participación e interés por las temáticas de la asignatura.	Nunca demuestro iniciativa, participación e interés por las temáticas de la asignatura.
4	Siempre escucho y respeto la opinión de mis compañeros y docentes.	Casi siempre escucho y respeto la opinión de mis compañeros y docentes.	Algunas veces escucho y respeto la opinión de mis compañeros y docentes.	Nunca escucho ni respeto la opinión de mis compañeros y docentes.
5	Siempre asisto	Casi siempre asisto	Algunas veces asisto	Nunca asisto

	puntualmente a clase y cuando debo ausentarme la justifico oportunamente	puntualmente a clase y cuando debo ausentarme la justifico oportunamente.	asisto puntualmente a clase y justifico oportunamente mi ausencia.	puntualmente a clase ni justifico oportunamente mi ausencia.
6	Siempre sigo las instrucciones que hacen los docentes para el desarrollo de las temáticas en clase.	Casi siempre sigo las instrucciones que hacen los docentes para el desarrollo de las temáticas en clase.	Algunas veces sigo las instrucciones que hacen los docentes para el desarrollo de las temáticas en clase.	Nunca sigo las instrucciones que hacen los docentes para el desarrollo de las temáticas en clase.
7	Siempre traigo a clase el material solicitado en el tiempo establecido por los docentes.	Casi siempre traigo a clase el material solicitado en el tiempo establecido por los docentes.	Algunas veces traigo a clase el material solicitado en el tiempo establecido por los docentes.	Nunca traigo a clase el material solicitado en el tiempo establecido por los docentes.

#### 1.4.4.2 Aspectos a tener en cuenta en la evaluación:

Es importante que el estudiante conozca los acuerdos de la evaluación, es decir, que tenga en todo momento claro, cómo será evaluado. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos para valorar cuantitativamente el desempeño de los estudiantes:

- La capacidad de lectura y análisis crítico en todas las áreas.
- La dedicación del estudiante en las actividades académicas.
- Participación y capacidad de argumentación en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, entre otros.
- El compromiso efectivo y aportante en prácticas de campo, talleres, actividades lúdicas y deportivas; artísticas y musicales, entre otros.
- La Responsabilidad y puntualidad en la entrega de los compromisos asignados por

los docentes: actividades en los cuadernos, libros, plataforma y otras.

- f) La participación en las clases.
- g) La estética y la profundidad en los trabajos que entregan a los docentes.  
Dominio de los temas: evaluar la comprensión de los conceptos y contenidos enseñados, así como la capacidad de aplicarlos en diferentes contextos.
- h) Memorización y recuerdo: medir la capacidad del estudiante para recordar y reproducir información relevante.
- i) Resolución de problemas: evaluar la capacidad para aplicar conocimientos teóricos en la resolución de problemas prácticos.
- j) Trabajo en proyectos: valorar el desempeño en la realización de proyectos, experimentos o tareas que requieran la aplicación de habilidades específicas.
- k) Interacción en clase: evaluar la participación en discusiones, trabajos en grupo y otras actividades colaborativas.
- l) Trabajo en equipo: medir la capacidad del estudiante para trabajar de manera efectiva en equipos, contribuyendo con ideas y respetando las opiniones de los demás.
- m) Habilidades de Comunicación: evaluar la capacidad para expresar ideas de manera clara y efectiva, tanto oralmente como por escrito.
- n) Pensamiento crítico y análisis: medir la habilidad para analizar, sintetizar y evaluar información de manera crítica.
- o) Responsabilidad y puntualidad: evaluar la responsabilidad en la entrega de trabajos y la asistencia y puntualidad en clases.
- p) Compromiso y esfuerzo: valorar el nivel de esfuerzo y dedicación mostrado por el estudiante en su proceso de aprendizaje.
- q) Utilizar la plataforma IA y textos propuestos en las asignaturas

## **2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Según el artículo 2.3.3.3.4 del decreto 1075, que compila el decreto 1290-2009, los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes son:

### **2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Consejo Académico define los siguientes criterios para desarrollar el proceso evaluativo durante el año lectivo así:

- 2.1.1 Durante todo el período académico el docente valora las actividades realizadas por los estudiantes en los diferentes momentos pedagógicos, según planeación, registrando en las planillas del Máster 2000 el seguimiento (según lo estipulado en el numeral 16 capítulo XX del reglamento interno de trabajo), haciendo claridad de los logros establecidos, sus respectivas actividades y los porcentajes para tener en cuenta en el proceso de evaluación.
- 2.1.2 En cada período académico, con el ánimo de fortalecer la toma de conciencia de los estudiantes, se incluyen procesos participativos de autoevaluación, que no representan valoración cuantitativa. La coordinadora académica orientará su realización.
- 2.1.3 La escala de valoración será de 0.0 a 5.0

Se calificará cero (0.0) en los siguientes casos

- a) Cuando se presente una situación de fraude, hacer plagio en actividades académicas y trabajos o alterar los resultados de los exámenes realizados; se

aplica el debido proceso para situaciones académicas descrito en el presente Sistema de Evaluación. Una vez se comprueba el fraude se notifica al padre de familia y se deja constancia en el observador. La calificación en este caso será cero (0).

- b) El estudiante no entregue los trabajos en el tiempo estipulado por los docentes demostrando desinterés por la presentación de los mismos.

Acciones pedagógicas para prevenir la comisión de plagios o fraude académico: Como institución educativa somos conscientes que “La vida es el examen más difícil, la mayoría fracasa por copiarse de los demás”, ([mentesmillonarias.net](http://mentesmillonarias.net)), prevenir el plagio y el fraude académico es fundamental para mantener la integridad del proceso educativo. A continuación, se describen algunas acciones pedagógicas que pueden ayudar a prevenir estas conductas:

- a) Realización de trabajos presenciales, evitando tareas para la casa
- b) Socializar los talleres para que ellos tengan claridad en los conocimientos antes de los exámenes
- c) Motivar a los estudiantes el desarrollo de la creatividad y tener presente las normas APA sobre citación de referencias bibliográficas y derechos de autor en la presentación de los trabajos escritos.
- d) Variar los tipos de evaluaciones, otorgar preguntas y respuestas aleatorias.
- e) Enseñar a los estudiantes cómo citar correctamente las fuentes y dar crédito a los autores originales, utilizando diferentes estilos de citación (APA, MLA, Chicago, etc.).
- f) Utilizar preguntas que requieran análisis crítico y pensamiento independiente, en lugar de respuestas directas que puedan encontrarse fácilmente en línea.

2.1.5. Los criterios para otorgar estímulos académicos a que tienen derecho los estudiantes serán definidos por el consejo académico al inicio del año lectivo.

2.1.6 Las evaluaciones acumulativas tendrán un porcentaje del 25% del total de la valoración del período. La evaluación acumulativa debe ser diseñada por competencias de acuerdo con los componentes y temáticas desarrolladas en la asignatura. En estas pruebas no se evaluarán únicamente las temáticas trabajadas en el periodo actual; se podrán incluir temas relevantes de periodos anteriores. y se sugiere incluir párrafos de lectura crítica en todas las evaluaciones.

Los docentes podrán realizar las evaluaciones acumulativas mediante diferentes estrategias como: sustentaciones, presentación de proyectos, conversatorios, infografías, entre otras, garantizando en todo caso el porcentaje indicado.

Durante las evaluaciones acumulativas no abran tareas para la casa, no abran trabajos en grupo para la casa; todo se realizará en la respectiva clase.

2.1.7 Transcurridas las cinco primeras semanas del período académico, el colegio comunicará a los padres de familia mediante el correo electrónico de máster 2000 la importancia de revisar el seguimiento académico en la plataforma. Donde se visualizarán las notas parciales de cada asignatura. Se recuerda a los estudiantes y padres de familia que puede revisar la plataforma Máster 2000 en cualquier

momento de año. (en inglés deben consultar la plataforma Sócrates)

- 2.1.8 Una vez finalizado el período académico, se llevan a cabo las comisiones de evaluación, para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción y analizar el proceso académico de los estudiantes con desempeño bajo, para establecer las estrategias de superación de debilidades.
- 2.1.9 La coordinadora académica tiene la potestad de determinar cuáles estudiantes requieren compromiso académico. Será firmado por el padre de familia o acudiente, el estudiante, coordinador(a) de grupo y la coordinadora académica
- 2.1.10 Las actividades evaluativas tendrán una ponderación de acuerdo con el nivel de complejidad: Evaluación Acumulativa: 25%; seguimiento 75% (talleres, evaluaciones de seguimiento, grupales, exposiciones, sustentaciones entre otros).

## **2.2 SUPERACIÓN DE DEBILIDADES**

Los estudiantes que finalizan el periodo académico con desempeño bajo en alguna asignatura deberán presentar actividades de superación de debilidades en los tiempos y formas estipulados por coordinación académica.

Estas actividades se llevan a cabo en los 3 primeros períodos académicos.

La calificación obtenida se registrará en la plataforma Máster, asignando como nota máxima de aprobación 3.2, en caso de no aprobarse, se dejará la nota más alta

Atendiendo al diseño universal de aprendizaje, a los estudiantes, se les dará un taller como herramienta de estudio y preparación, de sus evaluaciones.

Quienes al promediar los cuatro periodos académicos obtengan desempeño bajo en una sólo área, realizarán actividades de superación, presentando una única evaluación y para aprobarla deberá obtener una valoración superior a 3.2. Si el área se compone de varias asignaturas, y el estudiante obtiene desempeño bajo en varias asignaturas deberá obtener 3,2 en cada una de ellas. Si el desempeño bajo es en una asignatura, presenta recuperación solo en la no aprobada.

### **2.2.1 CRITERIOS PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES**

- 2.2.1.1 La superación de debilidades se realizará en las fechas asignadas por la Institución, en caso de enfermedad el estudiante debe presentar incapacidad médica Las fechas serán avisadas con tiempo con la finalidad de que los padres de familia no programen otras actividades con sus hijos.
- 2.2.1.2 Antes de la Superación de debilidades, el coordinador de grupo informará al padre de familia fechas, horarios, señalando, además las asignaturas implicadas dejando constancia por escrito en el Observador de cada estudiante. (Comunicado enviado por coordinación académica)

### **2.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN (ARTÍCULO 2.3.3.3.6 del decreto 1075 de 2015 que compila el DECRETO 1290-2009)**

- 2.3.1 La promoción al grado siguiente, la obtiene el estudiante que, al promediar los cuatro períodos académicos, haya alcanzado como mínima 3,2 (desempeño básico) en todas las áreas según la escala nacional, que es la adoptada y homologada a valores cuantitativos, para mayor comprensión e interpretación.
- 2.3.2 Haber cumplido con las cuarenta semanas académicas exigidas por el ministerio de educación nacional según resolución del calendario escolar para el año lectivo.
- 2.3.3 En atención al Art. 2.3.3.3.18 del decreto 1075 de 2015 que compila el decreto

1290 de 2009), para ser proclamado en el acto público de graduación, se requiere:

- a) Haber obtenido como mínimo en el resultado final un desempeño básico en todas las áreas obligatorias y fundamentales.
- b) Certificar el cumplimiento del servicio social obligatorio (según artículo 97 de la Ley 115, Artículo 39 del Decreto 1860 y Resolución 4210 de 1996), Artículo 2.3.3.1.6.4. del decreto 1075 de 2015 Servicio social estudiantil.
- c) Haber realizado las 50 horas de estudio constitucional (según artículo 1º de la ley 107 de 1994).
- d) Haber presentado las pruebas Saber 11.
- e) Estar a paz y Salvo con Secretaría académica, Economato y demás dependencias de la institución.
- f) Haber demostrado mejoramiento en su comportamiento en caso de haber tenido contrato pedagógico durante el año

#### **2.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA (ARTÍCULO 2.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015 que compila el DECRETO 1290-2009)**

La Institución ofrece la posibilidad de promoción anticipada a los estudiantes que ameriten ser promovidos en un tiempo menor que el estipulado en el calendario escolar. Durante el primer período académico el Consejo Académico, previa solicitud escrita de los padres de familia y análisis de los docentes, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo de competencias académicas y de comportamiento correspondientes al grado que cursan y cumplan con los siguientes criterios.

##### **2.4.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES:**

- a) Recibir por parte de los padres de familia la solicitud por escrito de la promoción anticipada del estudiante, durante el primer mes de actividades académicas.
- b) Realizar evaluación neuropsicológica que permita identificar capacidades y/o talentos excepcionales que sustente un rendimiento académico superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, características de precocidad, autonomía, independencia en edad más temprana que el resto de sus pares.
- c) Presentar examen de suficiencia en el cual se evalúan los conocimientos básicos del grado que cursa. Los resultados de estas pruebas en todas las áreas deberán ser con desempeño Superior.
- d) Los estudiantes que alcancen la promoción anticipada deben realizar por su cuenta,
- e) actividades de nivelación del primer periodo del grado al que fue promovido.
- f) Las notas que lleven hasta el momento, o las obtenidas en las evaluaciones de suficiencia serán tenidas en cuenta para el primer periodo del año que fue promovido.

##### **2.4.2 ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EN EL AÑO ANTERIOR (ARTÍCULO 2.3.3.3.7 de 2015 que compila el DECRETO 1290-2009) PARA LOS CUALES APLICA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCESOS:**

- a) En la primera semana del primer período académico, los padres de familia y/o acudientes interesados en la promoción anticipada, deberán realizar dicha

solicitud por escrito al consejo académico.

- b) Obtener durante el primer período académico desempeño superior en todas las asignaturas
- c) Para los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad y aquellos estudiantes que presentan un trastorno específico del aprendizaje y que estén amparados por la ley 2216 de julio de 2022, deben tener un desempeño alto en todas las asignaturas.
- d) Los estudiantes que alcancen la promoción anticipada deben realizar por su cuenta, actividades de nivelación del primer periodo del grado al que fue promovido.
- e) Las notas obtenidas en el primer periodo del grado que cursa serán tenidas en cuenta para el mismo periodo del grado al que fue promovido.

Nota: transición es el único grado obligatorio del nivel de preescolar, por lo tanto, no aplica promoción anticipada para este grado.

Una vez tomada la decisión de promoción anticipada, será consignada en acta del consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar.

La Rectora expedirá una Resolución Rectoral de promoción anticipada, de la cual se entregará una copia al padre de familia y se hará difusión a la comunidad educativa. Esta acta deberá permanecer en la secretaría y archivos de la institución.

## 2.5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (ARTÍCULO 2.3.3.3.5 de 2015 que compila el DECRETO 1290-2009)

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6-5.0	Desempeño superior: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, alcanzando niveles de análisis, argumentación, proposición y resolución de problemas en el área.
DESEMPEÑO ALTO	4.0-4.59	Desempeño alto: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, alcanzando niveles de análisis y

		argumentación en el área.
DESEMPEÑO BASICO	3.20-3.99	Desempeño básico: Se entiende como el alcance de los desempeños necesarios (logros mínimos) en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
DESEMPEÑO BAJO	0,0 -3,19	Desempeño bajo: Se entiende como la no superación de los desempeños (logros mínimos) necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

## 2.6 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia Art. 2.3.3.3.4 del decreto 1075 del 2015 que compila el decreto 1290 de 2009) se hará en cuatro (4) períodos distribuidos equitativamente en el número de días (10 semanas cada período). En todo momento los padres de familia podrán observar las notas en la plataforma Máster 2000 y en Sócrates para el área de inglés. (Al inicio del año se enviará un instructivo para acceder a la plataforma Sócrates).

**2.6.1** La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación (Art. 2.3.3.3.4 del decreto 1075 del 2015 que compila el decreto 1290 de 2009), serán cualitativos, cuantitativos y se homologará según la escala nacional.

**2.6.2** El boletín escolar se generará por medio de la plataforma Máster 2000 y se programará una reunión para que los docentes dialoguen con los padres de familia referente a este informe.

**2.6.3** En los informes académicos aparecerán además de las valoraciones académicas el reporte de inasistencia, la descripción del comportamiento del estudiante y las observaciones generales del período.

## **2.7 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

**2.7.1 CONDUCTO REGULAR:** Proceso a seguir para la atención y resolución de inquietudes de los estudiantes, padres de familia o acudientes. Se hará teniendo en cuenta las instancias mencionadas a continuación:

<b>INSTANCIAS</b>	
1	Docente de la asignatura
2	Coordinador(a) de grupo
3	Coordinador(a) Académico (a) o Coordinador de SISLENGUAS EAFIT
4	Consejo Académico
5	Rectora
6	Consejo Directivo

Nota: Si hubiere lugar a alguna duda o reclamación respecto a la valoración, el estudiante deberá dialogar cordial y respetuosamente con el docente de la asignatura, y solicitar la rectificación de sus resultados y/o calificaciones si es el caso. Si el estudiante no queda satisfecho con la respuesta, podrá seguir el conducto regular. El estudiante debe estar acompañado de sus padres.

### **3. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES AL GRADO SIGUIENTE**

Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando se presentan algunos de los siguientes casos:

- 3.1. Cuando al terminar el año lectivo y al promediar los cuatro períodos académicos se obtenga una valoración de Desempeño bajo en más de un área (Artículo 23 y 31 de la ley 115 de 1994).
- 3.2. Si al finalizar el año escolar un estudiante obtiene desempeño bajo en un área, y o el estudiante no realiza las actividades de Superación de debilidades sin causa justificada o persiste en el desempeño bajo después de haber presentado las actividades de superación de debilidades.
- 3.3. Ha dejado de asistir de manera consecutiva al (25%) del total de las clases bien sea por área o por asignatura, sin justa causa; y en tal sentido no le aplicaría la promoción anticipada. Este porcentaje no aplica por: motivos de salud, sustentado con la respectiva excusa médica y permisos autorizados por el colegio.
- 3.4. Cuando después de presentar la evaluación de superación de debilidades de un área compuesta por varias asignaturas, el estudiante persiste en desempeño bajo (0.0-3.19) en, al menos una de ellas

#### **4. OTROS CRITERIOS EVALUATIVOS**

- 4.1. Los estudiantes que sean suspendidos por un tiempo determinado según lo estipulado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia deben llegar a la Institución al día en los temas trabajados durante el tiempo de la suspensión. El

día que el estudiante regrese deberá acordar con los docentes la fecha de entrega de los trabajos y evaluaciones que tenga pendientes y en ningún caso deberá demorarse más de 5 días.

- 4.2 Con referencia a las excusas, estas deben ser enviada a la Coordinadora de Convivencia, mediante la plataforma Master2000 por el modulo de mensajería inmediatamente llegue el estudiante a la institución luego de su ausencia. La coordinadora de convivencia informará a los docentes. Esta excusa tiene validez por 5 días hábiles luego de regresar a clases el estudiante.

Este proceso se realiza sin importar el número de días que falte el estudiante.

4.3 Los estudiantes que soliciten permisos deberán realizar las actividades correspondientes a su ausencia, en los tiempos establecidos en el numeral 4.4. estos permisos serán solicitados previamente en coordinación de convivencia y si es del caso con visto bueno de la rectora. Los estudiantes y/o los padres de familia, (en el caso de primaria) tienen la responsabilidad de buscar a los docentes y acordar con ellos la presentación de los trabajos y evaluaciones.

Los padres de familia son responsables de hacer cumplir los compromisos adquiridos con los docentes, el colegio no se hace responsable del proceso escolar de los menores que, por participar en actividades deportivas, culturales y académicas, incumplan con los compromisos pactados.

Cuando un padre de familia solicite permisos para que un estudiante se ausente de la institución por viajes, actividades deportivas y otras situaciones particulares, deben presentar la solicitud por medio de la plataforma Master2000 modulo de mensajería mínimo con 8 días de anterioridad, a excepción de casos de fuerza mayor(cuando hay debilidad manifiesta); Se notificará por escrito al padre de familia que es bajo su responsabilidad y en todo caso deberá cumplir con los compromisos pactados.

- 4.3 Los estudiantes cuando tienen excusas justificadas por faltar a la Institución tendrán 5 días hábiles, calendario escolar a partir de su regreso al colegio para presentar sus trabajos, evaluaciones, entre otros. Casos particulares serán analizados en Coordinación Académica. Es responsabilidad de los estudiantes buscar al docente para entregar trabajos o asignar fecha de evaluaciones realizadas en su ausencia con previa autorización de coordinación de convivencia y ponerse al día con los compromisos y /o evaluaciones.
- 4.4 Quienes participan en actividades deportivas y culturales, representando al colegio, al municipio, al departamento o a la nación, deberán cumplir con los compromisos firmados al momento de solicitar el permiso en Coordinación de Convivencia mediante la plataforma Master2000 módulo de mensajería. Su ausencia no se tendrá en cuenta para el 25% mencionado en el numeral 3.3. Los permisos deben presentarse al menos dos días antes de la ausencia, previa solicitud escrita mediante la plataforma Master2000 módulo de mensajería de las entidades correspondientes a nivel municipal, departamental o nacional.
- 4.5 Los padres de familia de los estudiantes que participen de actividades deportivas de alto rendimiento y requieran permisos de ausencia para realizar entrenamientos y/o ensayos deberán presentar a la coordinadora de convivencia y a la coordinadora académica la solicitud mediante la plataforma Master200 módulo de mensajería . Los padres de familia son responsables del proceso académico del menor. Por ningún motivo se extenderán los periodos académicos del estudiante.
- 4.6 Quienes estando en el colegio no presenten un examen o un trabajo propuesto por

el docente en el aula de clase, por encontrarse en alguna de las dependencias, deberán comunicarse con el docente, presentando el comprobante de su atención y acordar la fecha para la presentación de la actividad realizada en clase.

- 4.7 Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de incapacidades médicas, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de inasistencia del 25%, para la respectiva aprobación del año escolar (Artículo 2.3.3.5.6.7.2. del decreto 1075 que compila el decreto 1470 de 2013). Estos casos tendrán un tratamiento especial orientado por la coordinadora académica.
- 4.8 En cuanto a la asignación de tareas extracurriculares se tendrá en cuenta la política establecida en consejo académico.
- 4.9 Los docentes tendrán 5 días hábiles para subir las notas a la plataforma después de haber realizado evaluaciones académicas.

**5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

- 5.1 Política de Inclusión: Atendiendo a lo dispuesto por el decreto 1075 de 2015 capítulo 5 sesión 1 (Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales) que compila los decretos 366 de 2009, y el decreto 1421 de 2017, el colegio de la Presentación Rionegro acoge en la institución a todos los estudiantes en situación de discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento, y en consonancia con el artículo 2.3.3.5.1.1.3. del decreto 1075 de 2015 Principios generales, el colegio ofrece un currículo flexible, apoyado con el diseño universal de aprendizaje, y en el plan Individual de ajustes razonables acorde al grado en que se encuentran, para aquellos estudiantes diagnosticados y que cumplen con alguna de las categorías de discapacidad registradas en el SIMAT.
- 5.2 Admisión de estudiantes en situación de discapacidad: En atención al artículo 2.3.3.5.2.3.3. del decreto 1075 de 2015, Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.

En atención al Artículo 2.3.3.5.1.1.7 del decreto 1075 de 2015, en caso de recibir por parte de los padres de familia la solicitud de ingreso de un estudiante. que requiera una atención específica y en determinados casos, individual y calificada, se recomendará a la familia la transición al servicio público educativo, en las instituciones estatales y privadas que ofrezcan programas de atención a esta población.

- 5.3 Atención de estudiantes en situación de discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y capacidades talentos excepcionales: el colegio teniendo en cuenta la Educación inclusiva: valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos

humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

- 5.4 Permanencia de estudiantes en situación de discapacidad: El colegio garantiza la permanencia de los estudiantes en situación de discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y capacidades talentos excepcionales mediante la elaboración del Plan individual de Ajustes razonables, la implementación del Diseño Universal de los Aprendizaje y la presentación de evaluaciones de validación de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.
- 5.5 Metodología y pedagogía para la atención estudiantes en situación de discapacidad: para la atención a la población en situación de discapacidad se tendrá un Currículo flexible, que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
- 5.6 Los procesos de enseñanza se regirán por el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) que comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

## **5.7 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES Y/O TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO**

- 5.7.1 La evaluación del desempeño escolar de estos estudiantes se realizará conforme al plan individual de ajustes razonables PIAR que se establezca para cada caso, y acorde al grado en que se encuentra el estudiante. En dicha evaluación se tendrán en cuenta los conocimientos mínimos de cada una de las áreas.

Los estudiantes que sean diagnosticados por neuropsicología con coeficiente Intelectual superior y en consecuencia sean catalogados con capacidades o talentos excepcionales, tendrán un plan de evaluación especial, que contempla la evaluación de validación al inicio del año escolar, de todas las áreas que cursa, con el propósito de realizar la promoción anticipada al grado siguiente: en consecuencia, debe cumplir los criterios establecidos en el numeral 2.4.1 del presente SIEE.

Así mismo quienes se encuentran en situación de discapacidad y aquellos que presentan capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos en el aprendizaje y comportamiento, recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación para todos los estudiantes.

- 5.7.2 La promoción de los estudiantes en situación de discapacidad y aquellos que presentan capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos

específicos en el aprendizaje y comportamiento se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Tener un diagnóstico claro y preciso por parte de un profesional externo del sector salud, el cual indique el tipo de discapacidad.
- b) Cumplir con los ajustes del plan individual de ajustes razonables (PIAR) acorde al grado en que se encuentra el estudiante y al tipo de discapacidad.
- c) Haber alcanzado como mínimo el desempeño básico en cada una de las áreas, acorde al plan individual de ajustes razonable y las adecuaciones curriculares previamente establecidas y dadas a conocer a los padres de familia.
- d) Los estudiantes en situación de discapacidad que cursen en la institución el grado undécimo deben haber cumplido con las horas de servicio social obligatorio, haber presentado las pruebas saber 11 y realizado las horas constitucionales.

5.7.3. El PIAR se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente (Decreto 1421 de 2017). Para el caso específico del colegio La Presentación el seguimiento propuesto es una vez por periodo académico.

En el marco del decreto 1421 de 2017 la institución educativa dispondrá jornadas de registro de los PIAR en el primer trimestre del año.

## **5.8 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES Y/O TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO**

Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando se presentan algunos de los siguientes casos:

- 5.8.1 Cuando al terminar el año lectivo, el estudiante obtenga una valoración de desempeño bajo en más de un área, aun después de haber cumplido con las estrategias y ajustes descritos en el plan individual de ajustes razonables.
- 5.8.2 Si una vez realizado las actividades de superación de debilidades, continúa con desempeño bajo en un área.
- 5.8.3 Un estudiante no podrá ser promovido cuando ha dejado de asistir a las clases, por períodos que acumulados resulten superiores al (25%) siempre y cuando estas no estén justificadas

## **5.9 APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD**

- 5.9.1 Apoyo Académico Especial: El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por

motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

Las orientaciones que presentamos a continuación se encuentran enmarcadas en los preceptos legales contenidos en la Sección 6, Capítulo 5, Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, que reglamenta el Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional en educación formal en los niveles de educación preescolar, básica y media, establecido en el parágrafo 2° del artículo 14 de la Ley 1384 de 2010 y el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 1388 de 2010. Para estudiantes menores de 18 años con cualquier tipo de enfermedad o situación de salud que les impida asistir al Establecimiento Educativo por periodos más o menos prolongados.

El apoyo académico especial se establece para los siguientes casos:

- a) A quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Oncoematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.
- b) Estudiantes con diagnóstico confirmado y certificado por el Oncohematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios.
- c) Cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en punto anterior y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte
- d) Cuando un niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular por periodos superiores a 30 días.
- e) Cuando un niña o joven que se encuentre en estado de embarazo que no permita su presencia en el aula regular, por tratarse de un embarazo de alto riesgo.
- f) Cuando se tenga población caracterizada por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.
- g) Cuando en las características físicas de los niños, niñas y adolescentes en condición de enfermedad, se evidencian algunas necesidades particulares tales como:
  - Alteración en el procesamiento cognitivo por los procedimientos médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.) a los cuales son sometidos.
  - Dependencia de los menores a razón de los tiempos y las formas de atención y de las fases de enfermedad en la cuales se encuentran y los procedimientos a los cuales son sometidos.

- Se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia de terceros en la realización de tareas cotidianas.
- Cuando el uso de libros, papeles, lápices, y demás materiales, utilizados en el aula, pueda ocasionar un riesgo de contaminación para el estudiante

### **5.9.2 PLAN DE APOYO ACADÉMICO ESPECIAL**

El Apoyo Académico Especial está soportado en las siguientes características esenciales:

- a) Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario.
- b) Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.
- c) El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

Las estrategias para asegurar el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes

que presentan alguna de las anteriores condiciones son:

- 5.9.2.1 Los docentes de cada una de las áreas del respectivo grado en que se encuentra el estudiante diseñarán las clases mediante guías, talleres y trabajos, videos, haciendo uso de las nuevas tecnologías y las plataformas virtuales usadas por la institución para el desarrollo del proceso escolar.
- 5.9.2.2 Los docentes coordinarán con las familias espacios para la explicación de las temáticas durante la jornada laboral del docente, estas deberán ser con trabajo académico en casa
- 5.9.2.3 El padre de familia tiene la responsabilidad de colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo, responsable de aplicar el Apoyo Académico Especial y Emocional estableciendo con los menores tiempos de estudio en casa para favorecer el avance en las temáticas abordadas.
- 5.9.3 PROTOCOLO: Conforme al artículo 2.3.3.5.6.3.3 del decreto 1075 la atención de estudiantes con apoyo académico especial se requiere:
  - 5.9.3.1 Recibir de parte de la familia la solicitud para realizar el apoyo académico especializado, aportando las evaluaciones diagnósticas y recomendaciones médicas a que dé lugar el diagnóstico presentado.
  - 5.9.3.2 Realizar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del diagnóstico el plan de apoyo académico especial.
  - 5.9.3.3 Entregar a los padres de familia desde coordinación académica el plan de apoyo especial por escrito. (Se podrá presentar de manera parcial según los avances del estudiante)
  - 5.9.3.4 Los padres de familia deben acompañar el proceso escolar y colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo, responsable de aplicar el Apoyo Académico Especial
- 5.9.4 Plan de apoyo emocional:
 

Los establecimientos educativos de carácter privado deberán garantizar el Apoyo

Académico Especial y el Plan de Apoyo Emocional de que trata esta Sección, mediante estrategias educativas de atención a aquellos estudiantes que presenten las condiciones de salud descritas en el artículo 2 de la Ley 1388 de 2010 y que se encuentra en una institución prestadora de salud o aulas hospitalarias públicas o privadas, con el propósito que las ausencias del establecimiento educativo con ocasión al tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento escolar, incluso si este debe trasladarse a otra ciudad.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.6.8.4. del decreto 1075 de 2015, la institución educativa realizará la Implementación de los planes de apoyo emocional. Siempre y cuando:

Los padres de familia o acudientes del beneficiario reporten al establecimiento educativo todos los diagnósticos e incapacidades, a fin de implementar un plan de apoyo emocional particularizado a sus características propias. Este plan debe.

- a) Propender por estrategias que favorezcan la continuidad del estudiante beneficiario en el proceso educativo.
- b) Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que puede llegar a tener el beneficiario.
- c) Analizar las situaciones de la vida escolar del beneficiario, (desenvolvimiento en el entorno y áreas locativas, actividades extraescolares, uso de restaurantes escolares, entre otras), que puedan impactarlo emocionalmente o que puedan ser consideradas como riesgosas y generar estrategias para resolverlas.
- d) Promover prácticas que les permita a los docentes reconocer los cambios en los ritmos de aprendizaje del beneficiario, derivados de su situación de enfermedad.
- e) Involucrar a los padres de familia privilegiando el concepto de unidad familiar y reconociendo el valor terapéutico que la presencia de ellos genera en el estudiante.
- f) Valorar las situaciones particulares del estudiante beneficiario, a fin de atender a estas condiciones de manera pertinente a sus necesidades. permitiéndole ser parte activa en la toma de decisiones sobre su educación y apoyo emocional.
- g) Fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde los referentes de calidad en competencias ciudadanas, especialmente el relacionado con las competencias emocionales.

#### **5.9.5 NO ACEPTACIÓN DE BENEFICIOS.**

Cuando los padres de familia o el acudiente del beneficiario del Apoyo Académico Especial, consideren que con ocasión del estado de salud del estudiante, resulte oportuno suspender o no recibir el Apoyo Académico Especial, en pro de su recuperación o estabilidad, deberá informarlo de manera expresa a la Institución Educativa por escrito, y en todo caso, el servicio podrá ser reanudado o suministrado, previa solicitud de los padres de familia o acudiente, teniendo derecho a presentar las actividades académicas correspondientes una vez recupere la salud.

El porcentaje de inasistencia no aplica para el caso de estudiantes beneficiarios de la ley 1338 de 2010.

#### **ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL SIEE**

El Consejo Directivo y el Consejo Académico en uso de sus facultades legales,

especialmente las conferidas por el decreto 1075 de 2015 que compila el decreto 1290 de 2009, y demás normas reglamentarias del sector educativo, se permiten adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes - SIEE, del colegio de la Presentación de Rionegro, de acuerdo con su estructura y requerimientos de ley.

### CONTROL DE CAMBIOS

	<b>NUMERAL</b>	<b>ASPECTO QUE SE CAMBIÓ</b>
<b>Encabezado</b>	<b>N/A</b>	<b>Se actualizó el año 2026</b>
1.3.6	Evaluación acumulativa	Se ajusta la redacción
1.3.20	Áreas obligatoria	Se modifican los porcentajes de algunas áreas según plan de estudios.
2.1.3	Criterios para el cero	Se ajusta redacción
2.1.4.1	Acciones pedagógicas para prevenir la comisión del plagio	Se eliminan literales A, B y G
2.2	Superación de debilidades	se hacen ajustes en la redacción
2.2.1	Criterios de promoción	Se ajusta redacción
2.3.3	Requisitos para graduación	Se ajusta redacción en el literal a
2.4.2	Criterios para la no promoción de estudiantes al grado siguiente	Se ajusta redacción al literal e
4.2	Con relación a los permisos	Se ajusta redacción
4.3 y 4.4	Con relación a las excusas	Se ajusta y se aclara la redacción de este numeral
4.5	Con relación a las actividades deportivas	Se actualizo el numeral

5.	Atención a la diversidad, estudiantes en situación de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento, en el marco de la educación inclusiva.	Se aclara conceptos
----	---	---------------------

<p><b>PRESENTA LA PROPUESTA</b></p> <p>Dado en Rionegro a los 7 días del mes de octubre del 2025 en el Acta N° 5 del Consejo Académico.</p>	<p><b>APROBÓ</b></p> <p>Dado en Rionegro a los 10 días del mes de Noviembre de 2025 en el Acta N° 10 del Consejo Directivo.</p>
<p><b>VIGENCIA</b></p> <p>El presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y SIEE, rige a partir del 14 de enero de 2026</p>	